



Febrero primero (1°) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: CURVELO CELEDON AMILCAR II Y OTRO
RADICACIÓN: 44001310300220200007600

Se requiere a la parte demandante para que cumpla la carga procesal de notificar a la demandada GINA MARCELA MANJARRES FIGUEROA el auto que libró mandamiento de pago, en la forma señalada en los artículos 290 y ss. del C.G.P. o como lo dispone el Decreto 806 de 2020.

De igual forma, como quiera que aún está pendiente de consumarse la medida cautelar de embargo decretada en este asunto, se le solicita para que allegue el registro de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63cc32b425f4ee34b22c90e9507cb4fb367231209b8a01dddd7ad5277c97fee7**

Documento generado en 01/02/2022 12:07:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>